ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA MC No. 010 DE 2023

La **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 800.055.259-9, en cumplimiento con del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, y acatada la recomendación del funcionario designado para la evaluación, se comunica CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S. con NIT 900571397-2 , representado legalmente por RICHARD YASER HEREDIA MONTES identificado con cedula 1.096.200.607 de Barrancabermeja, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	RICHARD YASER HEREDIA MONTES
CEDULA	1.096.200.607 de Barrancabermeja,
EMPRESA	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S.
NIT	900571397-2
EMAIL:	probci.sas@hotmail.com

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y/O DE MITIGACION PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE 11ª BARRIO 10 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
VALOR:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($30.242. 660.oo)
PLAZO:	DOS (02) MESES

El proponente deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones:

ACTIVIDADES TÉCNICAS

En esta parte el interventor tendrá la responsabilidad de hacer un seguimiento integral, en los siguientes aspectos:

Revisión, análisis de especificaciones y documentos técnicos

1. El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por Corporación ProDesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot y/o el contratista de obra.

 Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones.

2. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar que cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra, sean ejecutadas de manera técnica y económicamente viables, cumpliendo a cabalidad cada una de las especificaciones técnicas, estudios y planos de diseño.

3. El interventor después del estudio detallado del proyecto y especificaciones procederá a informar al contratista las observaciones encontradas, en caso de que las observaciones con lleven modificaciones a las cantidades de obra, previamente a la ejecución de las mismas se deberá realizar la solicitud de modificatorio al supervisor del contrato de interventoría, si las modificaciones implican adiciones en los contratos, se deberá previamente obtener la aprobación del ordenador del gasto y solicitar la disponibilidad presupuestal.

La Corporación no asumirá responsabilidad cuando este procedimiento no se realice. Deberá verificar el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo estipulado.

4. Exigir la remoción de las obras de mala calidad, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas.

5. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo, control de calidad, verificación de cotas, profundidades, análisis y complementación a los diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes, así como verificar los métodos y procedimientos para el control y seguimiento de la calidad de la obra.

6. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.

7. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de cada una de las actividades.

8. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado en caso de que ello aplique.

9. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.

10. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos / maquinaria y la disposición de

medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

11. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al Corporación de las variaciones pertinentes, cuando el proceso implique la modificación y/o ajuste del presupuesto, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen.

Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del ordenador del gasto.

12. Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte de la Corporación y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la Corporación.

13. La interventoría debe presentar semanalmente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

14. Realizar control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados de la misma, para lo cual deberá:

 - Efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual o con la periodicidad que se indique por el supervisor con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra.

Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses de la Corporación

15. Conjuntamente entre el director y residente de la obra y de la interventoría y bajo la supervisión y apoyo técnico de la entidad, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales y finales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo de Obra.

16. Se llevará un control detallado del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

17. El interventor tiene la obligación de acompañar al contratista de obra a la elaboración de las actas de vecindad y socialización de la obra cuando a ello haya lugar.

18. Cuando en desarrollo de alguna obra, se intervengan o afecten predios particulares, será obligación de la interventoría verificar previamente la existencia de los permisos o servidumbres si es del caso y se dejará registro fotográfico de las condiciones en las que se encuentran y se dejan los predios.

19. De acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas de la obra a realizar y con el fin de

garantizar la calidad y/o condiciones a cumplir en la ejecución de todas las actividades, la interventoría deberá realizar los ensayos necesarios, con el fin de poder tomar acciones preventivas o correctivas en la ejecución de la obra.

20. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes. En caso de que los mismos se deban modificar deberá presentarlos a la Corporación para su aprobación.

21. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

22. En lo referente a las nóminas, el interventor deberá revisar el tipo de vinculación del personal y la existencia de la documentación que garantice el pago integral del personal.

23. El interventor velara por que la obra cumpla con los mínimos frentes de trabajo exigidos al contratista de obra con el fin de minimizar el riesgo de retraso de las obras planificadas y a su vez requerirá que se ejecuten los procesos y procedimientos que causen el menor efecto negativo, a los predios, a la comunidad, a la movilidad y en si a las condiciones del contrato de obra.

24. La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.

25. Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código de trabajo, y verificará la existencia de las afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros, según corresponda.

26. Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

27. Además, la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de interventoría. De estas actividades el interventor deberá dar cuenta en cada uno de los informes presentados.

28. La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

29. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

30. Deberá llevar el control y registro de la correspondencia que se emita durante la ejecución de la obra.

Todos los documentos generados en esta etapa deberán ser entregados a la Corporaion para que reposen en el expediente contractual.

ACTIVIDADES FINANCIERAS

31. Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

32. El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

33. El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

34. El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento, siempre y cuando sea procedente.

35. A los Comités de Obra, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas.

36. Presentar informes mensuales o con la periodicidad solicitada en el contrato, a la Corporacion sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, seguridad industrial y la demás información que se requiera.

37. La interventoría levantará y entregará a la Corporación el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos:

 - Memorias, reseña fotográfica, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento, cuando a ello haya lugar, bitácora de obra y demás aspectos necesarios.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

38. Hacer seguimiento y verificar la existencia de los Permisos o Autorizaciones ambientales necesarios.
39. Verificar el cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra, lo cual incluye la verificación de licencias y/o permisos ambientales de los sitios donde se dispondrán los residuos resultantes de la intervención.

ACTIVIDADES JURÍDICAS

40. Proyectar la liquidación bilateral o unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a dependencia que realice la supervisión del contrato.
41. Estudiar y conceptuar las solicitudes que presente el contratista y entregar la evidencia y recomendaciones a la Corporación. Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las normas ambientales establecidas por las normas de construcción vigentes así como los contratos sobre los cuales se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. Obligaciones Especificas del Contratista.

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su componente tecnico.
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, estudios, diseños, especificaciones que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos.
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
5. Asistir a la Corporación en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
9. Dar a conocer a la Corporación cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Acreditar el aporte a los pagos de seguridad social integral para cada uno de los pagos que se deban realizar
11. Rendir los informes y entregar los soportes generados en el desarrollo de la interventoría.

12. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
13. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

2.5.2. Obligaciones Generales del Contratista

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

2.6.3 obligaciones de la Corporación

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, social y administrativo de la ejecución del contrato a través del supervisor.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Supervisar el cumplimiento a los diferentes requerimientos para ejecutar las diferentes actividades y/o eventos, contratados.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

VALOR

El valor del presente contrato es **de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($30.242.660.oo)**, el valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de

conformidad con la propuesta presentada adicionalmente incluye los gastos e impuestos tanto nacionales y municipales a que haya lugar.

Este proceso tiene respaldo presupuestal, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2023000262 del 12 de octubre de 2023 expedido por el Área de Tesorería de la CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT.

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **DOS (02) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FORMA DE PAGO

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot - Cundinamarca efectuará el pago en pesos colombianos de la siguiente manera:

a. Actas parciales de acuerdo a la ejecución del contrato hasta el Noventa por ciento (90%) del valor del contrato.
b. El saldo final no inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato a la entrega de las obras con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y Supervisor.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Recibido a satisfacción de cada uno de las actividades realizadas

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTO MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
Tasa pro deporte y recreación 1.5%	Retención en la fuente 2.0%
Estampilla Proudec 1%	Retención por IVA 15% (solo si aplica)
Estampilla Pro cultura 1%	Retención por ICA 0.4%
Estampilla Pro anciano 3%	
Contribución Fondo Gestión Riesgo 2.5%	

SUPERVISOR

La vigilancia y supervisión se realizará a través de la SECRETARIA GENERAL – O QUIEN HAGA SUS VECES, quien tendrá un apoyo técnico contratado para tal fin. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás que regulen esta actividad..

GARANTIAS

Que el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece: "Los contratistas prestarán garantía única parael cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más).

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Póliza Seguros de El valor asegurado con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, no debe ser inferior a Doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes; a vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. (Decreto 1082 de 2015).

Para constancia de aceptación se firma en Girardot a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

YURY CATERINE AGUILERA ABRIL
Directora Ejecutiva

Reviso: Mónica Julieth Pedreros Gámez
Proyecto: KJMH-AJ